

Al contestar cite estos datos:

Radicado No: 02.861.403

Fecha Elaboración: 12/03/2024 10:03

**ASUNTO : IM OC OCI INFORME SOFTWARE LEGAL INDUSTRIA MILITAR –  
VIGENCIA 2023**

De conformidad con las Directivas Presidenciales 01 de 1991 y 02 de 2002 , relacionadas con el respeto a los derechos de autor, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular 04 el 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la “*Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software*”.

En consecuencia, la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) estableció el procedimiento para el recibo, administración y custodia de dicha información. También emitió la Circular 12 del 2 de febrero de 2007, para la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software). Posteriormente, expidió la Circular 17 del 1° de junio de 2014 , por la cual modificó el numeral 2 del título III de la Circular 12 de 2007, donde se aclaran las condiciones para el recibo de la información y establece que se debe reportar la información sobre el licenciamiento del software de la entidad del año inmediatamente anterior y Circular No. 027 del 29 de diciembre de 2023, por la cual modificó la Circular 017, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), a través del aplicativo disponible en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co).

Por lo anterior, me permito informar:

- ✓ La Gerencia de Tecnologías de la Información con documento No. 02.861.081 “*Informe Licenciamiento*” envió la siguiente información:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

**Nota.**

La Industria Militar en el momento cuenta con **844** equipos.

**Evidencia.**

Archivo llamado “*Equipos de Cómputo*”.



Industria Militar - INDUMIL

[www.indumil.gov.co](http://www.indumil.gov.co)

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos “Antonio Ricaurte” Sibaté | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General “José María Córdova” Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica “Santa Bárbara” Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

[indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co) / [notificacionesjudiciales@indumil.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@indumil.gov.co) / [scvtransparente@indumil.gov.co](mailto:scvtransparente@indumil.gov.co)

No. 02.861.403

ASUNTO : IM OC OCI INFORME SOFTWARE LEGAL INDUSTRIA MILITAR  
- VIGENCIA 2023

Cuadro resumen:

DEPENDENCIAS (CENTRALES Y FÁBRICAS) INDUSTRIA MILITAR	ESCRITORIO	PORTÁTIL	TOTAL
OC	270	126	396
FEXAR	71	47	118
FAGECOR	144	45	189
FASAB	129	12	141
<b>TOTAL</b>	<b>614</b>	<b>230</b>	<b>844</b>

Equipos fuera de Red.

DEPENDENCIAS (CENTRALES Y FÁBRICAS) INDUSTRIA MILITAR FUERA DE RED	CANTIDAD
FEXAR	16
FAGECOR	8
FASAB	10
<b>TOTAL EQUIPOS FUERA DE RED</b>	<b>34</b>

Nota. Se encuentran incluidos en los 844 Equipos.

2. ¿El Software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

SI. X

NO.

Evidencia:

Cuadro en excel con la siguiente información.

Nombre Software INDUSTRIA MILITAR	No. Licencias Adquiridas	No. Licencias Instaladas	¿Software Licenciado?	
			SI	NO
7-Zip	N/A	431	X	
Adobe Captivate 8 (64 Bit)	1	1	X	
Adobe Creative Cloud	3	3	X	
Architecture Engineering & Construction Collection	2	2	X	
AutoCAD 2013	15	14	X	
AutoCAD LT 202	1	1	X	
Bartender	10	8	X	
Civil 3D 2023	1	1	X	
Daruma	Ilimitados	672	X	
FlexSim 2023	4	4	X	
Hypermill	1	1	X	
INDUMIL_Sistema.Adquisiciones	600	101	X	
Inventor Professional 2023	1	1	X	
LG supersing	1	1	X	
Licenciamiento Synergy	606	604	X	
Maya 2023	1	1	X	
Microsoft Office Suite 2007	53	53	X	

Industria Militar - INDUMIL

[www.Indumil.gov.co](http://www.Indumil.gov.co)

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 - 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibató | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha - Cundinamarca | Cra. 17 No 30 - 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Segamoso - Boyacá | Calle 54. No 10 D - 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

[Indumil@indumil.gov.co](mailto:Indumil@indumil.gov.co) / [notificacionesjudiciales@indumil.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@indumil.gov.co) / [soytransparente@indumil.gov.co](mailto:soytransparente@indumil.gov.co)

No. 02.861.403

ASUNTO : IM OC OCI INFORME SOFTWARE LEGAL INDUSTRIA MILITAR  
– VIGENCIA 2023

Nombre Software INDUSTRIA MILITAR	No. Licencias Adquiridas	No. Licencias Instaladas	¿Software Licenciado?	
			SI	NO
Microsoft Office 2016	740	740	X	
Microsoft Office 365	100	44	X	
Product Design & Manufacturing	26	26	X	
SAP2000 Advanced	2	2	X	
Soft Cast	1	1	X	
Software de campo Lanstar 8	1	1	X	
Software ordenador CGO	1	1	X	
SolidCam Pro	1	1	X	
Trend Micro Smart Protection Complete	650	650	X	
Vault Professional 2023	27	27	X	
<b>TOTAL</b>	<b>2.849</b>			

- **Software Libre.**  
Software como compresores de archivos (7-zip) tipo de licenciamiento GNU (Licencia Pública General).
  - **Software realizado por Indumil.**  
Se tiene un desarrollo a la medida llamado Sistema de Adquisiciones del cual se tiene la propiedad intelectual.
3. *¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?*
- La Industria Militar cuenta con el Procedimiento Gestión y Control de Software Cód: IM OC GTI PR 017 revisión 5, última actualización 22 de enero de 2024, cuyo objetivo es "Establecer los lineamientos para regular el uso y administración de software en términos de instalación, versionamiento y licenciamiento, protegiendo su integridad, confidencialidad y disponibilidad", la Gerencia de Tecnologías de la Información realiza verificación de políticas de seguridad a cada equipo antes de entregarlo al usuario final. Verificando: ejecución de APP, ejecución PowerShell y CMD, usuario administrador (tiene usuarios sin privilegios impidiendo la instalación o ejecución de software no autorizado).
  - Los usuarios finales no tienen privilegios para instalar software.
  - Los únicos que pueden instalar software son los técnicos de soporte de la Gerencia de Tecnologías de la información, mediante un usuario especial de dominio.
  - Los técnicos de la Gerencia de Tecnologías de la información cuentan con un listado de software base que debe ser instalado en los equipos de cómputo de INDUMIL, no deben instalar software adicional al que esté especificado en este listado.
  - Cualquier software adicional que se requiera instalar, el usuario debe solicitarlo a la Gerencia de Tecnologías de la información, que después de establecer si se cuenta con las licencias para poderlo hacer autoriza al técnico de TI respectivo para que proceda a su instalación.

No. 02.861.403

**ASUNTO : IM OC OCI INFORME SOFTWARE LEGAL INDUSTRIA MILITAR  
– VIGENCIA 2023**

- Si el software instalado no tiene costo, de todas maneras, el administrador de seguridad estudia el tipo de licencia que ha establecido el fabricante y con base en esto recomienda al Comité Técnico de Seguridad de la Información si se puede instalar o no el software solicitado por el usuario.

4. *¿Durante la vigencia 2023 la Gerencia TI ejecutó procedimiento de baja de software?*

En la vigencia 2023 no se realizó baja de Software.

La Industria Militar cuenta con los siguientes documentos que son base para realizar bajas:

- El Instructivo “*Adquisición, Mantenimiento, Reutilización y Baja de Elementos de TI*” Cód: IM OC GTI IN 043 revisión 1 del 20 de febrero de 2023, cuyo objetivo es “*Establecer el conjunto mínimo de requerimientos y recomendaciones técnicas que estandaricen el proceso de adquisición, mantenimiento, reutilización y baja de elementos tecnológicos*”.
- El Procedimiento “*Administrativo para el manejo de Materiales y Elementos Devolutivos de la Industria Militar*” Cód: IM FC DVA PR 001 revisión 9 del 29 de abril de 2021, numeral 4.3.7. “*Etapa 7. Proceso de Bajas de Materiales y Elementos Devolutivos. a. Generalidades para el proceso de bajas de materiales y elementos devolutivos*”, numeral 2) “*Para todos los casos de baja de bienes que impliquen seguridad de la información, éstos serán sometidos a un proceso de eliminación segura de la información y del software instalado, con el fin de evitar fuga de la información y/o recuperación no autorizada de la misma. Todo medio de instalación que va a ser dado de baja, se debe verificar que no se encuentre instalado en ninguno de los equipos de cómputo de la organización, dejando constancia del mismo en el acta correspondiente*”.
- Resolución No. 189 del 2022 “*Por la cual se crea el Comité Administrativo Central de Bajas y el Comité Técnico de Bajas de Bienes muebles de Oficinas Centrales, Fábrica General José María Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara de la Industria militar y se dictan otras disposiciones*”.

✓ **Información a enviar a través del aplicativo disponible en la página [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)**

1. Departamento - escoger: Cundinamarca
2. Ciudad - escoger: Bogotá D.C.
3. Orden: Nacional
4. Sector: Defensa
5. Entidad: Industria Militar
6. Nit: 899999044
7. Funcionario que envía la información: C.P. Humberto Bernal Bernal
8. Dependencia: Oficina de Control Interno
9. Cargo: Jefe de Grupo Oficina de Control Interno
10. Correo Electrónico: [hbernal@indumil.gov.co](mailto:hbernal@indumil.gov.co)

Industria Militar - INDUMIL

[www.indumil.gov.co](http://www.indumil.gov.co)

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos “Antonio Ricaurte” Sibató | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General “José María Córdova” Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica “Santa Bárbara” Sogamoso – Boyacá | Calle 54. No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

[indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co) / [notificacionesjudiciales@indumil.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@indumil.gov.co) / [soytransparente@indumil.gov.co](mailto:soytransparente@indumil.gov.co)

No. 02.861.403

ASUNTO : IM OC OCI INFORME SOFTWARE LEGAL INDUSTRIA MILITAR  
– VIGENCIA 2023

11. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad? 844  
12. ¿El Software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

SI. X  
NO.

13. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

- La Industria Militar cuenta con el Procedimiento Gestión y Control de Software Cód: IM OC GTI PR 017 revisión 5, última actualización 22 de enero de 2024, cuyo objetivo es "Establecer los lineamientos para regular el uso y administración de software en términos de instalación, versionamiento y licenciamiento, protegiendo su integridad, confidencialidad y disponibilidad", la Gerencia de Tecnologías de la Información realiza verificación de políticas de seguridad a cada equipo antes de entregarlo al usuario final. Verificando: ejecución de APP, ejecución PowerShell y CMD, usuario administrador (tiene usuarios sin privilegios impidiendo la instalación o ejecución de software no autorizado).
- Los usuarios finales no tienen privilegios para instalar software.
- Los únicos que pueden instalar software son los técnicos de soporte de la Gerencia de Tecnologías de la información, mediante un usuario especial de dominio.
- Los técnicos de la Gerencia de Tecnologías de la información cuentan con un listado de software base que debe ser instalado en los equipos de cómputo de INDUMIL, no deben instalar software adicional al que esté especificado en este listado.
- Cualquier software adicional que se requiera instalar, el usuario debe solicitarlo a la Gerencia de Tecnologías de la información, que después de establecer si se cuenta con las licencias para poderlo hacer autoriza al técnico TI respectivo para que proceda a su instalación.
- Si el software instalado no tiene costo, de todas maneras, el administrador de seguridad estudia el tipo de licencia que ha establecido el fabricante y con base en esto recomienda al Comité Técnico de Seguridad de la Información si se puede instalar o no el software solicitado por el usuario.

14. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En la vigencia 2023 no se realizó baja de Software.

La Industria Militar cuenta con los siguientes documentos que son base para realizar bajas:

- El Instructivo "Adquisición, Mantenimiento, Reutilización y Baja de Elementos de TI" Cód: IM OC GTI IN 043 revisión 1 del 20 de febrero de 2023, cuyo objetivo es "Establecer el conjunto mínimo de requerimientos y recomendaciones técnicas que

No. 02.861.403

**ASUNTO : IM OC OCI INFORME SOFTWARE LEGAL INDUSTRIA MILITAR  
– VIGENCIA 2023**

estandaricen el proceso de adquisición, mantenimiento, reutilización y baja de elementos tecnológicos”.

- El Procedimiento “Administrativo para el manejo de Materiales y Elementos Devolutivos de la Industria Militar” Cód: IM FC DVA PR 001 revisión 9 del 29 de abril de 2021, numeral 4.3.7. “Etapa 7. Proceso de Bajas de Materiales y Elementos Devolutivos. a. Generalidades para el proceso de bajas de materiales y elementos devolutivos”, numeral 2) “Para todos los casos de baja de bienes que impliquen seguridad de la información, éstos serán sometidos a un proceso de eliminación segura de la información y del software instalado, con el fin de evitar fuga de la información y/o recuperación no autorizada de la misma. Todo medio de instalación que va a ser dado de baja, se debe verificar que no se encuentre instalado en ninguno de los equipos de cómputo de la organización, dejando constancia del mismo en el acta correspondiente”.
- Resolución No. 189 del 2022 “Por la cual se crea el Comité Administrativo Central de Bajas y el Comité Técnico de Bajas de Bienes muebles de Oficinas Centrales, Fábrica General José María Córdova, Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte y Fábrica Santa Bárbara de la Industria militar y se dictan otras disposiciones”.

15. A parte de diligenciar este aplicativo, las mismas preguntas deben estar relacionadas y contestadas en un informe suscrito por el jefe de control interno o quien haga sus veces, el cual debe ser subido al sitio web de su entidad. El link de esta publicación, lo deberá relacionar a continuación.

Link. <https://www.indumil.gov.co/informe-derechos-de-autor-sobre-software-legal/>

- ✓ **La Oficina de Control Interno basada en la información anual remitida por la Gerencia de Tecnologías de la Información ha realizado análisis y verificación al inventario de hardware en computadores, portátiles, servidores y al inventario software y su respectivo licenciamiento, informando las siguientes recomendaciones:**

Es importante que el proceso Gestión de Tecnologías de la Información:

- Realice las verificaciones y correcciones a que haya lugar hasta lograr que todas las licencias adquiridas de software Microsoft estén registradas en el portal de Microsoft.
- Como parte del autocontrol, programe la revisión periódica en el portal de Microsoft a través del VLSC (volumen License Service Center) del registro de todas las licencias adquiridas por la Industria Militar.
- Establezca acciones que permitan garantizar el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el procedimiento Gestión y Control de Software Cód: IM OC GTI PR 017 revisión 5, cuyo objetivo es “Establecer los lineamientos para regular el uso y administración de software en términos de instalación, versionamiento y licenciamiento, protegiendo su integridad, confidencialidad y disponibilidad, numeral 4.1. Condiciones Generales... El software adquirido por la entidad debe estar licenciado y registrado en el inventario del gestor del software...”.

Industria Militar - INDUMIL

[www.indumil.gov.co](http://www.indumil.gov.co)

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos “Antonio Ricaurte” Sibaté | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General “José María Córdova” Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica “Santa Bárbara” Sogamoso – Boyacá | Calle 54, No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

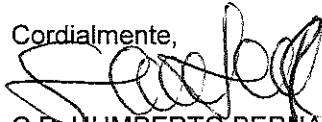
[indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co) / [notificacionesjudiciales@indumil.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@indumil.gov.co) / [soytransparente@indumil.gov.co](mailto:soytransparente@indumil.gov.co)

No. 02.861.403

**ASUNTO : IM OC OCI INFORME SOFTWARE LEGAL INDUSTRIA MILITAR  
- VIGENCIA 2023**

- Realice conciliación de los equipos de cómputo y licencias reportadas por la Gerencia de Tecnologías de la Información versus con la existente en el Módulo de Activos fijos - clase 1080 - "Devolutivos Oficina Informática" del sistema SAP HANA/S4, con el fin de garantizar un inventario actualizado.

Cordialmente,



C.P. HUMBERTO BERNAL BERNAL  
Jefe de Grupo Oficina de Control Interno

Elaboró: Profesional Oficina de Control Interno, Laura Victoria Velandia Ramos.

Industria Militar - INDUMIL

[www.indumil.gov.co](http://www.indumil.gov.co)

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 – 11 CAN

Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibató | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha – Cundinamarca | Cra. 17 No 30 – 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso – Boyacá | Calle 54, No 10 D – 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

[indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co) / [notificacionesjudiciales@indumil.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@indumil.gov.co) / [sovtransparente@indumil.gov.co](mailto:sovtransparente@indumil.gov.co)

WU 2

